

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>Concesión: PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3</p>	 <p>YUMA CONCESIONARIA</p>
	<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB- 08</p>	

Fecha: (d-m-a) **03** **09** **2018** Lugar **Oficina Atención al Usuario Bosconia**

	<div style="text-align: right;"> <p>Bogotá, D.C. - Colombia Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201 PBX: (+57) 1 7058810 Línea gratuita: 018000-945566 email: atencion.usuario@yuma.com.co www.yuma.com.co NIT: 900.373.092-2</p> </div> <p>Bogotá D.C., 16 de agosto de 2018 YC-CRT-71060 Página 1 de 2</p> <p>Señor Sergio Patiño Batista Cra 8 Mv 1R _R0 Fundación - Magdalena</p> <p>Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.</p> <p>Asunto: Respuesta a su requerimiento R_19592 del 03 de agosto de 2018. 03 09 2018</p> <p>Respetado Sr. Patiño reciba un cordial saludo.</p>
--	--

EDICTOS DE LA R_19592 YC-CRT-71060

<p>Bogotá D.C., 16 de agosto de 2018 YC-CRT-71060 Página 1 de 2</p> <p>Señor Sergio Patiño Batista Fundación - Magdalena</p> <p>Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.</p> <p>Asunto: Respuesta a su requerimiento R_19592 del 03 de agosto de 2018.</p> <p>Respetado Sr. Patiño reciba un cordial saludo.</p> <p>Hemos recibido su requerimiento descrito en el asunto, en donde presenta Derecho de Petición tramitado ante la ANI sobre presuntas irregularidades en la atención de los servicios prestados por parte de la Ambulancia ubicada en el peaje de Tucurica, situación expuesta en la comunicación ANI 2018-500-021803-1, misma que nos fue remitida por la Interventoría mediante comunicación C.991/RS8237/187.1.10 del 30 de julio de 2018 y radica en nuestras oficinas el día 03 de agosto de 2018. 03 09 2018</p> <p>Al respecto le informamos, que para dar respuesta a su requerimiento dimos traslado a la empresa Siemmedica S.A.S., la cual nos respondió en los siguientes términos:</p>	<div style="text-align: right;"> <p>Bogotá, D.C. - Colombia Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201 PBX: (+57) 1 7058810 Línea gratuita: 018000-945566 email: atencion.usuario@yuma.com.co www.yuma.com.co NIT: 900.373.092-2</p> </div> <p>Bogotá D.C., 16 de agosto de 2018 YC-CRT-71060 Página 1 de 2</p> <p>Señor Sergio Patiño Batista Fundación - Magdalena</p> <p>Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.</p> <p>Asunto: Respuesta a su requerimiento R_19592 del 03 de agosto de 2018.</p> <p>Respetado Sr. Patiño reciba un cordial saludo.</p> <p>Hemos recibido su requerimiento descrito en el asunto, en donde presenta Derecho de Petición tramitado ante la ANI sobre presuntas irregularidades en la atención de los servicios prestados por parte de la Ambulancia ubicada en el peaje de Tucurica, situación expuesta en la comunicación ANI 2018-500-021803-1, misma que nos fue remitida por la Interventoría mediante comunicación C.991/RS8237/187.1.10 del 30 de julio de 2018 y radica en nuestras oficinas el día 03 de agosto de 2018.</p> <p>Al respecto le informamos, que para dar respuesta a su requerimiento dimos traslado a la empresa Siemmedica S.A.S., la cual nos respondió en los siguientes términos:</p> <p><i>"El reclamante repite sus afirmaciones injuriosas al decir que hay 'mal procedimiento en la prestación de traslado y rescatar' por cuanto no hay un criterio técnico suficiente en el sustento para esta afirmación; es decir, el señor hace la afirmación pero no la demuestra (...)</i></p> <p><i>En la medida en que la clasificación y derivación de pacientes se fundamenta en el criterio científico iterado por el médico de turno a bordo de la ambulancia que atiende cada evento, el destino final de los mismos corresponde a la complejidad y características de las lesiones y patologías presentadas en la valoración. Todo lo anterior está soportado y registrado en los formatos de Historia Clínica de Siemmedica S.A.S. y que se aplican a la totalidad de atenciones de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1995 de 1999.</i></p> <div style="font-size: small;"> <p>CAÑALES DE ATENCIÓN AL USUARIO 0180000 945566 Línea de atención gratuita</p> <p>Oficina de atención al usuario: Calle 15 # 100 - 69 Ofc. 201, Bogotá, D.C. Oficina de atención al usuario: Calle 15 # 100 - 69 Ofc. 201, Bogotá, D.C.</p> <p>Oficina de atención al usuario: Calle 15 # 100 - 69 Ofc. 201, Bogotá, D.C. Oficina de atención al usuario: Calle 15 # 100 - 69 Ofc. 201, Bogotá, D.C.</p> </div> <p style="text-align: right;">03-09-2018</p>
---	---

EDICTOS DE LA R_19592 YC-CRT-71060

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2018

YC-CRT-71060

Página 1 de 2

Señor

Sergio Patiño Batista

Cra. 8 No. 16 – 69

Fundación - Magdalena

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Respuesta a su requerimiento R_19592 del 03 de agosto de 2018.

Respetado Sr. Patiño reciba un cordial saludo.

Hemos recibido su requerimiento descrito en el asunto, en donde presenta Derecho de Petición tramitado ante la ANI sobre presuntas irregularidades en la atención de los servicios prestados por parte de la Ambulancia ubicada en el peaje de Tucurínca, situación expuesta en la comunicación ANI 2018-500-021803-1, misma que nos fue remitida por la Interventoría mediante comunicación C.991/RS8237/18/7.1.10 del 30 de julio de 2018 y radica en nuestras oficinas el día 03 de agosto de 2018.

Al respecto le informamos, que para dar respuesta a su requerimiento dimos traslado a la empresa Sismédica S.A.S., la cual nos respondió en los siguientes términos:

“El reclamante repite sus afirmaciones injuriosas al decir que hay “mal procedimiento en la prestación de traslado y rescate” por cuanto no hay un criterio técnico suficiente ni sustento para esta afirmación; es decir, el señor hace la afirmación pero no la demuestra (...)

En la medida en que la clasificación y derivación de pacientes se fundamenta en el criterio científico liderado por el médico de turno a bordo de la ambulancia que atiende cada evento, el destino final de los mismos corresponde a la complejidad y características de las lesiones y patologías presentes en la valoración. Todo lo anterior está soportado y registrado en los formatos de Historia Clínica de Sismédica S.A.S y que se aplican a la totalidad de atenciones de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1995 de 1999.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6PM. Sábados 8AM a 2PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriguana, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariangola y Loma del Balsamo.

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2018

YC-CRT-71060

Página 2 de 2

Ahora bien respecto al procedimiento de traslado de pacientes, del cual también se hace una acusación queremos manifestar que esta monitoreado por medio de rastreo satelital en donde se evidencia el estado del vehículo. Cuando este inicia movimiento de inmediato uno de los operadores de la Central de Monitoreo establece comunicación con la tripulación.

En esta llamada se busca establecer el destino y el motivo por el cual se desplaza el vehículo. Cuando se confirma que se dirigen a atender un paciente, ese movimiento se mantiene en constante seguimiento hasta evidenciar el vehículo detenido en la ubicación del servicio. Nuevamente se establece comunicación con la tripulación de la ambulancia, ellos confirman la situación que se evidencia en el sitio del servicio, ya sea un accidente de tránsito u otro tipo de situación.

En caso de confirmarse que uno o más pacientes necesitan ser trasladados a un centro asistencial, se solicita la siguiente información: Entidad de salud a donde van a trasladar y su nivel de complejidad cantidad de pacientes y diagnóstico inicial de cada uno. Al obtener toda la información se procede a informar de inmediato a la gerencia de operaciones (Dr. Rafael Suarez) sobre este traslado, el seguimiento continua hasta verificar que la ambulancia finaliza la visita en el Hospital y retornan a la base, luego el auxiliar de enfermería encargado envía una imagen de la historia clínica de los pacientes atendidos a la Central De Monitoreo, quienes a su vez remiten esta imagen a la Gerencia de Operaciones”.

Esperamos de esta forma haber atendido su requerimiento y agradecemos haber contactado por este medio a la Oficina de Atención al Usuario de Yuma Concesionaria S.A.

Atentamente,



FRANCESCO STOPPONI
Representante Legal (S)
Yuma Concesionaria S.A.

Elaboró: EMI
Revisó: JPR

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6 PM. Sábados 8AM a 2PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriguana, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariangola y Loma del Balsamo.